	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA 76 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN No. 082/17

Radicación No. 196 del 7 de Febrero del 2017.


Convocante (s): **ORLANDO DE JESUS DAZA.**

Convocado (s): **NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (FNPSM)-DPTO DEL CESAR (SEC DE EDU D/PTAL).**

Medio de Control: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.**

En Valledupar hoy Dieciocho (18) de Abril de (2017), siendo las Tres (3:00 P.M), procede el Despacho de la Procuraduría 76 Judicial I Para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **WALTER FABIAN LOPEZ HENAO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.094.914.639 de Armenia (Q) y con tarjeta profesional número 239.526 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado sustituto (a) del (la) convocante, y a quien se le reconoce personería para actuar en la presente diligencia, según la sustitución otorgada en un (1) folio por el Doctor **YOBANI LOPEZ QUINTERO**, en calidad de apoderado principal. Igualmente comparece el (la) doctor (a) **JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH**, identificado (a) con la C.C. número 77.093.736 expedida en Valledupar (Cesar) y portador de la tarjeta profesional número 254271 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR (SEC DE DU DPTAL), de conformidad con el poder otorgado con sus anexos en seis (6) folios, por la Jeje de la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del Departamento del Cesar (Dra. Blanca Maria Mendoza Mendoza), según Decreto No. 000136 de Mayo 15 de 2008 y Dctos adjuntos, los cuales se anexan a la presente. El (la) Procurador (a) le reconoce personería al apoderado de la parte convocada en los términos indicados en el poder que aporta. **Se advierte la inasistencia de la parte convocada MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (FNPSM)**, no obstante el apoderado de la entidad Dr. Rafael Garcia Jaimes, por medio del escrito que allegó al Despacho en la fecha de hoy en cinco (5) folios, presentó excusas por la inasistencia a la diligencia de la referencia, dejando plasmado las razones de la misma en el escrito comentado, e igualmente aportó los parámetros del comité de conciliación de la entidad donde se señala que no le es factible conciliar a este convocado, con fundamento en los argumentos jurídicos plasmados en dicha certificación. Acto seguido el (la) Procurador(a) con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del artículo 44 del

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 76 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 2

Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la parte convocada DPTO DEL CESAR (SEC DE DU DPTAL), con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación, quien manifiesta: Según Acta del Comité de conciliación No. 075 de fecha 23 de Febrero de 2017, emitida por el Comité De Conciliación y Defensa Judicial Del Departamento del Cesar, se recomendó por parte de dicho comité no conciliar por las razones mencionadas en dicha acta. De acuerdo a lo dicho apor to poder con sus anexos en seis (6) folios, y el acta referida en Diez (10) folios." En virtud de lo cual el apoderado sustituto que representa a la parte convocante, manifiesta: Me ratifico en todos los hechos y cada una de las pretensiones de la solicitud, solicito se declare fallida la presente diligencia de conciliación, que se me expida la constancia, y que se me haga entrega de la documentación correspondiente, teniendo en cuenta que la parte convocada Dpto Del Cesar (Sec De Du Dptal), recomendó no conciliar, y teniendo en cuenta que a través del escrito que fue enviado en la fecha de hoy, el apoderado de la entidad Min de Edu Nac (Fnpsm), informó que a la misma no le es factible conciliar en la diligencia de la referencia. El procurador judicial, en atención a la falta de ánimo conciliatorio de las partes declara fallida la presente audiencia de conciliación y da por surtido el trámite conciliatorio extrajudicial; en consecuencia, ordena la expedición de la constancia de Ley, la devolución de los documentos aportados con la solicitud y el archivo del expediente. En constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 3:20 (P.M)


ANA MARCELA PERPIÑAN ORTEGA.

Procuradora 76 Judicial I Para Asuntos Administrativos.


JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH.

Apoderado del Dpto Del Cesar (Sec De Du Dptal).


WALTER FABIAN LOPEZ HENAO.

Apoderado Sustituto Que representa a la Parte Convocante.


CARLOS AUGUSTO GUTIÉRREZ CARRASCAL.

Sustanciador.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 76 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------